



**ACUERDO No. 005 DE 2008**

(febrero 28 )

Por el cual se **derogan los Artículos 20, literal e) y 21** del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Acuerdo No. 066 de 2005.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, se expidió el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el literal d) del Artículo 13 de Acuerdo 066 de 2005 del Estatuto general, faculta al Consejo Superior, para expedir y modificar los Estatutos de la Institución.

Que el citado Estatuto, en su Artículo 94 prevé que cualquier modificación de su contenido, requiere de la aprobación de por lo menos, de las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo Superior, en dos Sesiones diferentes realizadas con un intervalo no inferior a quince (15) días.

Que una vez puesto en vigencia, el precitado Acuerdo, se evidencia que la inclusión de la Revocatoria del mandato de que tratan los Artículos 20 literal e) y 21, dentro del Estatuto General, resulta inapropiada por no ser armónica la disposición interna frente a las constitucionales y legales, por lo cual procede su derogatoria.

Que en Sesión 01 del 31 de enero de 2008, fue aprobada en primera vuelta, con siete (7) votos, la derogatoria de los Artículos 20, literal e) y 21, del Acuerdo 066 de 2005 del Estatuto General.

Que en Sesión 02 del 28 de febrero de 2008 se aprobó en segunda vuelta, por siete (7) votos a favor, el Acuerdo por el cual se derogan los Artículos 20, literal e) y 21 del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo No. 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**



Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 04

Página 2 de 2

-Acuerdo No 005 de 2008-

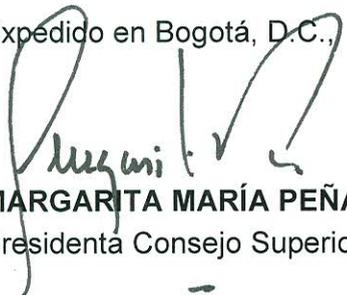
**ARTÍCULO 1º.-** DEROGAR el literal e) del Artículo 20 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, Estatuto General.

**ARTÍCULO 2º.-** DEROGAR el Artículo 21º del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, Estatuto General.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de febrero de 2008.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta Consejo Superior

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario Consejo Superior

SILVESTRE B./Jim

Sesión No. 02

28-02-2008